

Bruselas, 6 de junio de 2025
(OR. en)

9951/25
ADD 1

ENV 479
CLIMA 196
AGRI 255
FORETS 37
ENER 220
TRANS 230
IND 175
SAN 307

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	6 de junio de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2025) 3580 ANEXO
Asunto:	ANEXO de la RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN sobre los principios rectores de la primacía de la eficiencia hídrica

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 3580 ANEXO.

Adj.: C(2025) 3580 ANEXO

ANEXO
de la

Recomendación de la Comisión sobre los principios rectores de la primacía de la eficiencia hídrica

Prácticas clave para aplicar los principios rectores de la primacía de la eficiencia hídrica**1) Mejor control de los recursos hídricos**

Mantener un balance hídrico preciso y actualizado, conforme a las orientaciones disponibles¹, y tenerlo en cuenta a la hora de planificar las decisiones que afecten al consumo y a las medidas de ahorro de agua. Para ello, deben considerarse las siguientes medidas:

- 1) Fijar y supervisar de manera continua las extracciones, pérdidas y rendimientos hídricos en todas las masas de agua de cada cuenca hidrográfica, así como fomentar el uso de tecnologías digitales para medir las extracciones y los vertidos. Los proveedores de agua deben publicar con regularidad los documentos y los datos con las variaciones del balance hídrico y la calidad del agua.
- 2) En el sector público de suministro de agua, el consumo debe medirse de forma individual por edificio y, en el caso de los condominios, por apartamento. Además, debe fomentarse el uso de contadores inteligentes cuando la notificación de datos en tiempo real resulte necesaria para realizar mejoras de eficiencia adicionales que justifiquen la inversión.
- 3) Definir caudales ecológicos² para las masas de agua superficial, teniendo en cuenta las necesidades del agua subterránea, en todas las cuencas hidrográficas, con el fin de determinar el volumen máximo de extracciones sostenibles como condición previa para un uso racional y eficiente del agua. El volumen máximo de extracciones sostenibles también debe tener en cuenta las necesidades de los usuarios no consumidores y los requisitos establecidos en la legislación pertinente. Participar en la coordinación transfronteriza para establecer caudales ecológicos en el caso de los ríos que cruzan fronteras internacionales para evitar conflictos que puedan obstaculizar un consumo eficiente del agua. Aplicar los caudales ecológicos de manera efectiva y considerarlos de manera sistemática como requisito para obtener permisos de uso del agua.
- 4) Evaluar adecuadamente, según las orientaciones disponibles³, las intrusiones salinas y de otro tipo, así como la demanda de agua de los ecosistemas terrestres que dependen de ella y de los ecosistemas acuáticos asociados conectados a las masas de agua subterránea. Aplicar técnicas de gestión de la recarga de acuíferos de forma responsable mediante una evaluación exhaustiva de los riesgos⁴.
- 5) Garantizar que los permisos para la extracción de agua superficial o subterránea incorporen previsiones climáticas que tengan en cuenta la incertidumbre para anticipar

¹ Véase la estrategia común de aplicación en el documento de orientación n.º 34 de la Directiva marco sobre el agua, disponible en inglés [aquí](#).

² Véanse las orientaciones n.º 31 de la estrategia común de aplicación sobre caudales ecológicos, disponibles en inglés [aquí](#).

³ Véanse las orientaciones n.º 18 de la estrategia común de aplicación sobre el estado de las aguas subterráneas y la evaluación de tendencias, disponibles en inglés [aquí](#).

⁴ Véanse las orientaciones n.º 39 de la estrategia común de aplicación sobre la gestión de la recarga de acuíferos, disponibles en inglés [aquí](#).

futuras variaciones del balance hídrico y actualizar estos permisos de manera periódica para prevenir extracciones excesivas⁵. Verificar que los sistemas de extracción de agua permitidos sean suficientemente ágiles, teniendo en cuenta las variaciones estacionales significativas cuando sea necesario. Evitar tiempos de permiso excesivamente largos para permitir una adaptación flexible ante las variaciones del balance hídrico. Aplicar una tarificación adecuada del agua que promueva un uso eficiente de este recurso. Adoptar sanciones suficientemente disuasorias para las extracciones y vertidos de agua ilegales, no registrados o prohibidos.

- 6) Verificar que los planes hidrológicos de cuenca incorporen balances hídricos y cuantifiquen el consumo de agua por actividad socioeconómica para facilitar la planificación de medidas de eficiencia basadas en estimaciones del potencial de ahorro de agua restante. Incorporar la gestión del riesgo de sequía en los planes hidrológicos de cuenca y prepararse para el riesgo de una sequía prolongada.
- 7) Garantizar que el aumento de la eficiencia hídrica impulse una mayor capacidad de adaptación mediante una reducción en el consumo de agua. A tal efecto, se deberá:
 - aplicar plenamente el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, de modo que todos los usuarios y sectores consumidores contribuyan de forma adecuada a los costes de dichos servicios;
 - garantizar que las políticas de tarificación del agua ofrezcan incentivos adecuados para un uso más eficiente de los recursos hídricos, según el análisis económico requerido en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE⁶;
 - promover un uso más amplio y eficaz de los principios de cautela y de «quien contamina paga» mediante la eliminación de las subvenciones que perjudican al medio ambiente y estableciendo mecanismos de fijación de precios asequibles, justos y equitativos para todos los consumidores.

De este modo, los Estados miembros podrán considerar los efectos sociales, ambientales y económicos de la recuperación de costes, así como las condiciones geográficas y climáticas de las regiones afectadas.

Asegurar la plena transparencia de las políticas de tarificación del agua, sobre todo en lo que respecta al nivel de las tarifas, el uso de los fondos y las medidas adoptadas para preservar los recursos hídricos. Además, esta buena práctica debe extenderse a otros sectores más allá del agua potable y el tratamiento de las aguas residuales en zonas urbanas.

2) **Eficiencia del transporte**

Mejorar la gestión de las fugas de agua como parte esencial de la gestión operativa de los sistemas de suministro y dar prioridad a las inversiones para abordar rápidamente las fugas, enfocándose en las zonas de suministro que más lo necesiten y aprovechando todas las oportunidades y herramientas de financiación de la Unión disponibles.

3) **Eficiencia del almacenamiento**

⁵ Véanse las orientaciones n.º 24 de la estrategia común de aplicación sobre la gestión de las cuencas hidrográficas y el cambio climático, disponibles en inglés [aquí](#).

⁶ Véanse las orientaciones n.º 1 de la estrategia común de aplicación sobre la economía y el medio ambiente, disponibles en inglés [aquí](#).

- a) Dar prioridad a las medidas de retención natural del agua⁷ en el suelo, los bosques, el agua subterránea y los humedales, que reducen la evaporación en comparación con el almacenamiento de agua en depósitos artificiales sobre la superficie.
- b) Realizar un mantenimiento periódico de los depósitos artificiales, en particular mediante la asignación de fondos para la eliminación periódica de sedimentos y la prevención de fugas.
- c) Optimizar la gestión hidrológica urbana mediante la recolección de aguas pluviales y otras formas de retención natural, además de acelerar el despliegue de medidas para evitar el desbordamiento de las aguas de tormenta⁸.

4) **Eficiencia de uso**

- a) Fomentar la adopción de las mejores tecnologías, prácticas y servicios disponibles para lograr un uso eficiente del agua en todos los sectores y promover la circularidad.
- b) Fomentar la reutilización de las aguas residuales más allá del riego (en sectores como la industria, la energía y el suministro público), evitando al mismo tiempo los riesgos para la salud humana y teniendo en cuenta el impacto ambiental que implica la reducción de los flujos de retorno en una cuenca hidrográfica.

5) **Buena gobernanza**

- a) Desarrollar sistemas de asignación de agua transparentes, con un mecanismo de gobernanza inclusiva que ofrezca previsibilidad a los usuarios afectados, incluidos los no consumidores, al mismo tiempo que se fomenta la sostenibilidad, la equidad y el respeto de los derechos humanos. Al diseñar los mecanismos de asignación de agua, debe considerarse el potencial de ahorro de agua de los sectores y regiones.
- b) Desarrollar o mantener políticas sociales específicas que beneficien a los usuarios del agua con bajos ingresos, vulnerables o marginados para garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento para todos, tal como exigen la Directiva 2020/2184 y la Directiva (UE) 2024/3019.

6) **Formación y concienciación**

- a) Poner en marcha planes de formación dirigidos a las autoridades competentes en materia de gestión hidrológica y a las autoridades responsables de los sectores que utilizan este recurso para facilitar a la aplicación del principio de la primacía de la eficiencia hídrica y fomentar un menor consumo de agua.
- b) Apoyar la investigación y la innovación, así como fortalecer las competencias y los conocimientos sobre todos los aspectos relativos a la gestión eficiente del agua en los sectores que utilizan este recurso. Concienciar a los consumidores sobre la importancia del ahorro de agua y capacitarlos para adoptar conductas más sostenibles según las condiciones locales; esto implica ofrecer transparencia a los consumidores y a los ciudadanos en relación con el

⁷ Véase, por ejemplo, *Una guía para apoyar la elección, el diseño y la implementación de las medidas naturales de retención de agua en Europa: recoger los múltiples beneficios de las soluciones basadas en la naturaleza*, disponible [aquí](#); el informe técnico n.º 82 de la estrategia común de aplicación, *Natural Water Retention Measures* («Medidas de retención natural del agua»), disponible en inglés [aquí](#); y Centro Común de Investigación, *Nature-based solutions for agricultural water management* («Soluciones naturales para la gestión del agua destinada a la agricultura»), disponible en inglés [aquí](#).

⁸ De conformidad con el artículo 5 de la Directiva (UE) 2024/3019.

consumo y la gestión del agua, de conformidad con el artículo 17 de la Directiva 2020/2184 y el artículo 24 de la Directiva (UE) 2024/3019.

- c) Fomentar una mayor información para los consumidores y concienciar sobre la huella hídrica de los productos y servicios de consumo mediante herramientas como la etiqueta ecológica de la UE y el pasaporte digital de productos, con arreglo al Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo⁹.

7) **Dimensión internacional**

- a) Considerar, cuando proceda, los principios y objetivos de la presente Recomendación a la hora de diseñar el apoyo técnico y financiero destinado a los países socios.
- b) Reforzar el compromiso con instituciones financieras como el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, así como con el sector privado, para atraer inversiones a largo plazo en iniciativas de eficiencia hídrica, de conformidad con la estrategia Global Gateway de la UE¹⁰.
- c) Compartir las mejores prácticas mediante la aplicación de los principios y objetivos de la presente Recomendación y abogar por la resiliencia y la eficiencia hídricas en la cooperación internacional.

⁹ Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva (UE) 2020/1828 y el Reglamento (UE) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE (DO L, 2024/1781, 28.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1781/oj>).

¹⁰ Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones y el Banco Europeo de Inversiones titulada «La Pasarela Mundial», JOIN(2021) 30 final.